

San Salvador, 21 de Diciembre del 2011

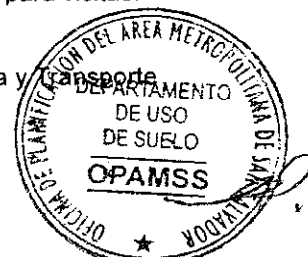
Expediente No. 0083
Resolución No. 0083-2010

Arquitecto
Juana Evelyn Jiménez Alfonso
Presente

En atención a su solicitud contraída a obtener **REVISION VIAL Y ZONIFICACION** para la **CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL NACIONAL DE MATERNIDAD** en un terreno propiedad del Estado y Gobierno de El Salvador en Ramo de Salud Publica y Asistencia Social, ubicado en **Z1SS6**, Barrio Santa Anita, Colonia Los Arcos, Calle Francisco Menéndez y final 21ª. Avenida Sur, Quinta María Luisa, lotes s/n San Salvador, Departamento de San Salvador.

Esta Oficina resuelve **CONCEDER** la Revisión Vial y Zonificación, haciendo constar al interesado que para solicitar el **Permiso de Construcción** deberá cumplir con lo siguiente:

1. El proyecto deberá cumplir y regirse por todo lo establecido en la Ley de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del AMSS y de los Municipios Aledaños, el Reglamento a la Ley de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Área Metropolitana de San Salvador (AMSS) y de los Municipios Aledaños y sus reformas y el Plano General de Zonificación del AMSS- vigentes, lo cual será verificado en el siguiente trámite y/o en su funcionamiento.
2. Esta resolución no constituye autorización para efectuar ninguna obra física en el terreno en mención y deja sin efecto cualquier otro sobre el particular se haya emitido en la fecha anterior.
3. **Esta resolución es valida únicamente en original o en copia certificada por esta Oficina.**
4. El área total del terreno es de **27,919.12m²** constituido por 6 inmuebles, de acuerdo a Escritura de Reunión de Inmuebles inscrita en el Centro Nacional de Registros; y de **24,082.19m²**. de acuerdo a plano y solicitud constituido por 3 inmuebles Lote S/N de 20,145.19 m²., Parcela 1210 de 3,073.06 m² y Parcela 1211 de 863.94 m².
5. El proyecto se desarrollará de la siguiente forma y comprende:
 - 5.1 **EDIFICIO A (5 niveles y 1 sótano):**
 - 5.1.1. Sótano (NPT=689.50): Almacén General, Farmacia, Lavandería, Alimentación, Mantenimiento.
 - 5.1.2. Nivel 1 (NPT= 694.00): Laboratorio Clínico, Banco de Sangre, Imagenología, Urgencias.
 - 5.1.3. Nivel 2 (NPT= 699.30): Neonatología, Centro Obstétrico,
 - 5.1.4. Nivel 3 (NPT= 704.60): Centro Quirúrgico, Esterilización de Materiales, Esterilización de Materiales e Instrumental, Unidad de Cuidados Especiales.
 - 5.1.5. Nivel 4 (NPT= 709.90): Hospitalización Obstétrica, Servicio de Puerperio, Hospitalización Oncológica, Residencia.
 - 5.1.6. Nivel 5 (NPT= 713.90): Hospitalización Ginecológica, Hospitalización Patología de Embarazo, Hospitalización Infectología.
 - 5.2 **EDIFICIO B (4 niveles y 1 sótano):**
 - 5.2.1 Sótano (NPT=689.50): Administración, Comedor, Impresiones, Area de Servicios Generales, Telefonía.
 - 5.2.2 Nivel 1 (NPT= 694.00): Trabajo social, Documentos médicos, Consulta externa.
 - 5.2.3 Nivel 2 (NPT= 699.30): Dirección hospitalaria.
 - 5.2.4 Nivel 3 (NPT= 704.60): Dirección hospitalaria, Unidad de formación profesional.
 - 5.2.5 Nivel 4 (NPT= 708.90): Auditorio.
 - 5.3 **EDIFICIO C (2 niveles):**
 - 5.3.1 Nivel 1 (NPT= 694.00): Consulta externa, salas de espera, Quimioterapia, Fisioterapia, Farmacia al público.
 - 5.3.2 Nivel 2 (NPT= 698.00): Consulta externa, salas de espera, Bateria de baños para visitas.
 - 5.4 **EDIFICIO E (Un nivel):**
 - 5.4.1 Nivel 1 (NPT= 694.00): Central de formulas y banco de leche, sala de espera y transporte



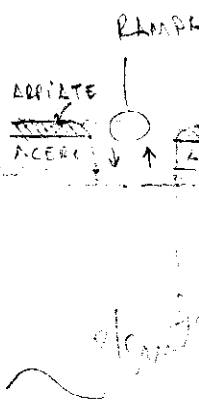
...Continuación de resolución N° 0083-2010 de Revisión Vial y Zonificación del 21/12/2011

5.5 EDIFICIOS D y F (Un nivel):

5.5.1 Nivel 1 (NPT= 694.00): Morgue, Anatomía patológica y Pasillo.

Los edificios cuentan con circulación vertical, Escaleras (Principales y de Emergencias), Elevadores (de Visitas, Camilleros y de Servicio), Servicios Sanitarios independientes administración y uso publico en cada nivel; además de cuartos (de aseo, eléctricos y de maquinas).

6. El proyecto contará con Casetas de control (4), Estacionamiento de ambulancias, Área de carga y descarga, área para la ubicación de los tanques de oxígeno y cilindros de gas, Cisterna, tanque de diesel, planta de tratamiento, caseta de desechos, áreas verdes, jardines y plazas.
7. El Centro Hospitalario contara con 4 accesos sobre la Calle Francisco Menéndez (a Mantenimiento, Ambulancias, Emergencias, y a Estacionamiento) y entrada y salida sobre la 25ª. Avenida Sur al Estacionamiento general.
8. La ubicación y separación mínima de las colindancias de la Planta de Tratamiento será de acuerdo a lo que dictamine el Ministerio del Ambiente y Recursos Naturales MARN, el Ministerio de Salud Publica y Asistencia Social MSPAS y demás instituciones concernientes a su ubicación y funcionamiento. La ubicación y separación mínima de las colindancias de la Caseta de Desechos Hospitalarios será de acuerdo a lo que dictamine el Ministerio del Ambiente y Recursos Naturales MARN y el Ministerio de Salud Publica y Asistencia Social MSPAS. La ubicación del Tanque de Diesel será de acuerdo a lo que determine el Ministerio de Economía.
9. Deberá atender el alineamiento definido mediante las resoluciones de Línea de Construcción N° 0170-2010 de fecha 11 de Mayo del 2010, N° 0414-2010 de fecha 17 de Diciembre del 2010 y N° 0415-2010 de fecha 20 de Diciembre del 2010 otorgadas por ésta Oficina.
10. El total de plazas de estacionamiento es de 146 141 plazas de 2.50 m x 5.00 m cada una y carril de circulación interna de 5.50 mts. de ancho y 5 plazas para vehículos que transportan personas en silla de ruedas de 3.50 m x 5.00 m cada una.
11. Las pendientes de las rampas vehiculares no deberán exceder el 18% y las rampas peatonales no deben exceder el 10%. El revestimiento de todas las rampas deben ser con material antideslizante.
12. Las columnas proyectadas inmediatas a las áreas de circulación y estacionamiento deberán señalizarse adecuadamente con pintura de tráfico reflectiva en forma de franjas inclinadas de color rojo y blanco, hasta una altura mínima de 1.50 m.
13. La rampa vehicular deberá desarrollarse en el ancho del arriate y únicamente frente de cada portón de entrada y salida vehicular, manteniendo la continuidad de la acera.
14. Los espacios que no cuenten con ventilación natural deberán ser dotados con ventilación mecánica.
15. El proyecto deberá cumplir con la **Normativa Técnica de Accesibilidad Urbanística, Arquitectónica, Transporte y Comunicaciones** en cuanto a:
 - 15.1. Colocar doble pasamanos y huellas antideslizantes en escaleras.
 - 15.2. Los Servicios Sanitarios en áreas comunes, con características y dimensiones establecidas en la Normativa para personas que utilizan silla de ruedas.
 - 15.3. Las puertas de accesos principales deberán tener un ancho mínimo para que acceda una persona en silla de ruedas.
 - 15.4. Señalizar los servicios sanitarios y las plazas de estacionamiento (5) con el símbolo internacional de accesibilidad.
16. El proyecto cuenta con:
 - 16.1. Resoluciones de **Factibilidad de Drenaje de Aguas Lluvias N° 0027-2010** del 14 de Junio del 2010, **No.0064-2010** del 26 de enero del 2011 y **No.0065-2010** del 26 de enero del 2011, emitidas por ésta Oficina. Para el Permiso de Construcción presentar los requerimientos técnicos establecidos en las resoluciones.
 - 16.2. **Autorización Forestal** de fecha 29 de Noviembre del 2011, emitida por el Distrito N° 5 de la Alcaldía Municipal de San Salvador por medio de la cual resuelve la tala de seiscientos veintitrés (623) árboles y arbustos debiendo el interesado cumplir con las medidas regulatorias o de mitigación establecidas. Queda bajo responsabilidad del Distrito N° 5 de la Alcaldía Municipal de San Salvador, verificar el cumplimiento de lo establecido en dicha Autorización.
 - 16.3. Resolución de las **Medidas de Seguridad** otorgada por el Cuerpo de Bomberos de El Salvador (Unidad de Prevención y Seguridad Contra Incendios) REF-DGBOMB/PREV/1110/0925 de fecha 3 de Noviembre del 2010. Presentar las medidas de seguridad (planos sellados) al Permiso de Construcción.



...Continuación de resolución N° 0083-2010 de Revisión Vial y Zonificación del 21/12/2011

16.4. Autorización de la **Secretaría de Cultura** de la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural SECULTURA REF.ILO 551/2010 del 22 de septiembre del 2010, donde RESUELVE CONCEDER lo solicitado consistente en la demolición de las edificaciones emplazadas en el inmueble y haciendo constar que el proyecto no necesita ser normado por la Coordinación de Inspecciones y Licencias de Obras de la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural.

17. Deberá tomar las precauciones debidas para evitar que una demolición cause daños y molestias en construcciones vecinas o en la vía pública, según el Art. VI.47 del Reglamento vigente.
18. Siguen en vigencia todas las normas establecidas en las resoluciones de **Calificación de Lugar N° 0563-2010** del 12 de Agosto del 2010, **N° 1440-2010** del 17 de Diciembre del 2010 y **N° 1441-2010** del 17 de Diciembre del 2010, concedidas por ésta Oficina.
19. Revisado el funcionamiento vial interno y accesos, así como el **Estudio de Tráfico**, deberá atender las siguientes observaciones a ser presentadas al Permiso de Construcción:

Observaciones relacionadas a aspectos de diseño y funcionamiento de accesos, circulaciones y estacionamientos internos:

19.1 Todas las plantas de conjunto y de sectores del proyecto a presentar en el siguiente trámite, deberán contener las modificaciones referentes al incremento de plazas de estacionamiento (15) en el sector 1 del proyecto, así como todas aquellas modificaciones con carácter de obligatorio cumplimiento se indiquen en color rojo en los planos de esta resolución.

19.2 Con respecto al acceso vehicular proyectado sobre la 25ª. Avenida Sur se deberá atender las siguientes observaciones:

Ver → 19.2.1 Se deberá conservar como mínimo el ancho de acera de 2.50 m en todo el tramo en el que se desarrolla el sobreancho de rodaje destinado a facilitar el ingreso y salida vehicular. La planta de conjunto general del proyecto con la planta de detalle del sector correspondiente (5) deberán ser congruentes en cuanto al diseño geométrico del acceso.

Ver → 19.2.2 Conservar la continuidad de la acera frente al portón de acceso, en indicar mediante señales viales la prioridad de paso del tránsito peatonal, colocando una señal vertical estándar de "ALTO" para los vehículos saliendo del estacionamiento, lo cual deberá ser indicado en la planta de señalización vial interna del proyecto.

Señalar en planta No. 100 → 19.2.3 Se deberá prolongar 30.00 m hacia el sur el separador central existente en el eje de la 25ª. Avenida Sur y colocar un señal vertical estándar de prohibición de giro en "U" en su extremo con el fin de inhibir este tipo de maniobras para ingresar al estacionamiento. Esta intervención deberá estar incluida en los planos de obras y señalización vial exteriores, sumándose a las medidas de mitigación del impacto vial del proyecto de ejecución obligatoria por parte del propietario del proyecto.

Ver → 19.3 Presentar la planta de señalización vial interna del proyecto, indicando los sitios específicos de demarcación e instalación de las señales horizontales y verticales a utilizar, debiendo incluir sus detalles típicos constructivos y de demarcación. Debe incluirse la señalización estándar para las plazas destinadas para vehículos que conducen personas con movilidad reducida. El sistema de señalización interno del complejo deberá incluir todo tipo señalización informativa necesaria para la ubicación, orientación y seguridad del usuario dentro de las áreas de circulación y estacionamiento.

Continuidad de la acera → 19.4 Se deberá respetar la continuidad del nivel de la acera en todos los accesos vehiculares conservando la prioridad del paso peatonal. Esta condición deberá ser reforzada mediante señalización adecuada que indique la obligatoriedad de ceder el paso a los peatones para vehículos ingresando o saliendo del complejo, así como con modalidades de diseño (cambios de textura y color de piso terminado), con las que se induzca visualmente a los conductores a su cumplimiento.

Reconocer a través de planos → 19.5 En las circulaciones internas de los estacionamientos deberán incluirse medidas de moderación de la velocidad de circulación (señalización y elementos físicos), con el fin de garantizar la seguridad de los recorridos y cruces peatonales principales. Estos elementos igualmente deberán estar indicados en las plantas generales de señalización.

Eliminar plaza No. 20 → 19.6 Se deberá **eliminar la plaza de estacionamiento No.20** ubicada frente a rampa proyectada y deberá ser señalizada con franjas para la circulación. **Las plazas No.19 y 21 deberán ser señalizadas para su uso para vehículos que conducen personas con movilidad reducida**, compartiendo la franja intermedia resultante para el ascenso y descenso de los usuarios.

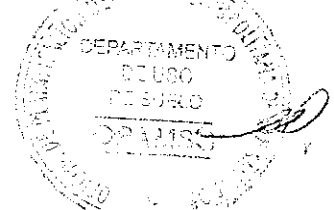


...Continuación de resolución N° 0083-2010 de Revisión Vial y Zonificación del 21/12/2011

- 19.7 Con respecto al diseño geométrico propuesto en el frente del hospital sobre la Calle Francisco Menéndez, en lo que se refiere al carril de servicio, parada de autobuses, punto de taxis y accesos, se deberán atender las siguientes observaciones **debiendo modificar todas las plantas de conjunto del proyecto al momento de solicitar el Permiso de Construcción:**
- 19.7.1 En el tramo del frente del inmueble comprendido entre el mojón 1 del lindero del inmueble hasta la calle de acceso a particulares, se deberá proyectar un ancho de acera de 4.00 m a partir del cordón existente, a excepción del tramo en que se desarrollará la bahía de parada de autobuses, en el cual su sobreancho estará definido partiendo de que el ancho de acera mínimo requerido será de 2.50 m, debiendo rediseñar el empalme de vueltas de cordón (conservando los radios propuestos) en las rampas de acceso y en las transiciones de dicha bahía. La señalización horizontal sobre el rodaje de la Av. Francisco Menéndez frente a la parada de autobuses deberá definir los dos carriles de circulación para el tránsito de 3.50 m (por sentido) más el ancho de 3.50 m (que incluiría el remetimiento de 1.50 m) para el estacionamiento temporal de los autobuses. *Se revisa*
- 19.7.2 En el tramo del frente del proyecto comprendido entre la calle de acceso a particulares y el mojón 9, se deberá proyectar un ancho de acera de 4.00 m a partir del cordón existente, exceptuando el tramo en que se desarrolla el área de estacionamiento para taxis, en la cual su sobreancho se definirá considerando que el ancho de acera mínimo requerido será de 2.50 m. Se deberán hacer los ajustes en el diseño tal como se indica en el literal anterior, y la señalización horizontal frente al punto de taxis deberá definir los carriles de circulación para el tránsito, más un ancho mínimo de 2.50 m para el estacionamiento temporal de dichos vehículos. *Revisar*
- 19.8 La planta de conjunto de señalización vial interna deberá ser modificada de acuerdo a las observaciones de los numerales anteriores y completada con aquella que sea necesaria para el funcionamiento del área de estacionamiento proyectada frente al Edificio D. En el plano deberán indicarse los sitios exactos de demarcación e instalación de todas las señales horizontales y verticales a utilizar, así como sus detalles típicos constructivos y de calidad de los materiales. *Revisar*

Observaciones relacionadas con las medidas de mitigación resultantes del informe del Estudio de Tráfico, y medidas de mitigación adicionales:

- 19.9 Deberá presentar un documento conteniendo un Plan de Ejecución de las obras de mitigación del proyecto a las cuales se hace referencia en los numerales siguientes. *Revisar*
- 19.10 Será responsabilidad de los propietarios del proyecto haber iniciado las gestiones para la autorización y coordinación para la ejecución de todas las obras de mitigación en la red vial de influencia del proyecto ante las autoridades competentes (Viceministerio de Obras Públicas, Viceministerio de Transporte), debiendo anexar documentación que muestre evidencia del inicio de dicho proceso.
- 19.11 Todas las obras de mitigación requeridas en esta resolución deberán estar ejecutadas al momento de solicitar la Recepción de las Obras de Construcción.
- 19.12 En caso que, como producto de las gestiones con la instituciones mencionadas en el numeral 19.10, surgieren modificaciones a las obras de mitigación externas plasmadas en los planos constructivos posterior al otorgamiento del Permiso de Construcción, éstas deberán ser notificadas a la OPAMSS, anexando los planos correspondientes a dichas modificaciones, para su posterior verificación al momento de solicitar la Recepción Final de las Obras de Construcción.
- 19.13 Deberán presentarse los planos conteniendo el plan de señalización vial externa del proyecto, el cual deberá comprender como mínimo los siguientes aspectos:
- 19.13.1 Se establece como área de intervención el área comprendida entre la Calle Francisco Menéndez, Blvd. Venezuela, 25ª Avenida Sur y 19ª Avenida Sur.
- 19.13.2 Deberán indicarse todos los sitios específicos en que se instalarán y demarcarán todas las señales verticales y horizontales a utilizar. Se deben incluir sus detalles típicos constructivos y de demarcación.
- 19.13.3 Las dimensiones, calidad de materiales, etc. de las señales verticales y horizontales a utilizar deberán cumplir con los estándares requeridos por la autoridad competente.
- Verificar el control de los planos*



...Continuación de resolución N° 0083-2010 de Revisión Vial y Zonificación del 21/12/2011

- 19.13.4 Deberán garantizar que todas las señales verticales de ALTO en las intersecciones comprendidas en el área de intervención estén en buenas condiciones, debiendo sustituir las que estén en regular o mal estado y colocar las que no existan. Esto deberá ser detallado en los planos correspondientes.
- 19.13.5 La señalización horizontal (flechas direccionales, separadoras de carriles, franjas de seguridad peatonal) en toda el área definida como de intervención, deberán estar en condiciones óptimas al momento de ser recibida la obra.
- 19.13.6 Deberá señalizarse la prohibición de estacionamiento (pintura amarilla en cordones y señales verticales) en ambos costados del tramo de la Calle Francisco Menéndez entre la 18ª. Calle Poniente y la 19ª. Avenida Sur.
- 19.13.7 Debe señalizarse la prohibición de estacionamiento (pintura amarilla en cordones y señal vertical) en los carriles de incorporación propuestos en el acceso al estacionamiento sobre la 25ª. Avenida Norte.
- 19.13.8 Se deberá incluir toda la señalización vial externa propuesta (en la planta de conjunto del proyecto) sobre la Calle Francisco Menéndez, incluyendo la señalización horizontal y vertical para la bahía de autobuses, el punto de taxis, y la señalización horizontal para definición de carriles de circulación.
- 19.13.9 Las franjas peatonales propuestas a ambos costados de la parada de transporte público (franja frente al acceso peatonal y la franja al costado poniente en la intersección de la 21ª. Avenida Sur) serán diseñadas como andenes elevados (a nivel del cordón) del ancho estándar de la franja, con rampas a ambos lados de pendiente no mayor al 10%, y debidamente señalizadas, con el fin de dar prioridad a la circulación de peatones y reducir la velocidad de circulación vehicular en ese tramo de la calle. Los planos correspondientes al plan de señalización vial externa, interna y los planos de detalle por sectores deberán ser congruentes en todos sus detalles.
- 19.13.10 En todo caso la regulación de velocidad de circulación vehicular sobre la Calle Francisco Menéndez frente al proyecto, deberá ser acordada con la institución competente, pero no será mayor a 30 km/h, debiendo colocarse la señalización correspondiente.
- 19.13.11 Se deberán instalar todas las señales verticales estándar correspondientes a las paradas de transporte público ubicadas dentro del área de intervención definida en el literal "a".
- 19.13.12 En las intersecciones de la 19ª. y 21ª. Avenida Sur con el Blvd. Venezuela y de la 18ª. Calle Poniente con la 25ª. Avenida Sur, se deberá colocar señal informativa que indique la ubicación del hospital.
- 19.14 Se deberá anexas plano de conjunto y planos de sectores del área de intervención en la cual se indiquen en detalle todas las medidas de mitigación que impliquen el desarrollo de obra física en el espacio público, con sus respectivos detalles constructivos. Esto se refiere a:
 - 19.14.1 Rampas para personas con movilidad reducida en intersecciones, según requerimientos contenidos en el Normativa Técnica de Accesibilidad Urbanística, Arquitectónica, Transporte y Comunicaciones de la República de El Salvador.
 - 19.14.2 Conformación de nuevos cordones y cunetas en los carriles de acceso sobre la 25ª. Avenida Sur, bahía de transporte público y punto de taxis.
 - 19.14.3 Andenes elevados sobre rodaje de la Calle Francisco Menéndez en franjas de paso peatonal, incluyendo la solución al drenaje superficial de aguas lluvias en cunetas adyacentes. El diseño y calidad de materiales deberá estar determinado por su resistencia a cargas de vehículos pesados.
 - 19.14.4 Prolongación 30.00 m hacia el sur del separador central sobre la 25ª. Avenida Sur, tal como se indicó en observación anterior.
 - 19.14.5 Mobiliario urbano destinado al resguardo y comodidad de los usuarios en la parada de autobuses y el punto de taxis sobre la Calle Francisco Menéndez, incluyendo depósitos de basura. Estos elementos deberán ubicarse de tal manera de garantizar un ancho libre de 1.50 m para el tránsito peatonal.
 - 19.14.6 Rediseño y reconstrucción se separador en la intersección de la Calle Francisco Menéndez con la 18ª. Calle Poniente.

Modif. de Planta de conjunto y Señalización # + V

Deben ser construidos al nivel del cordón F.C.

30 km/h Señalización F.C.

F.C.

F.C.

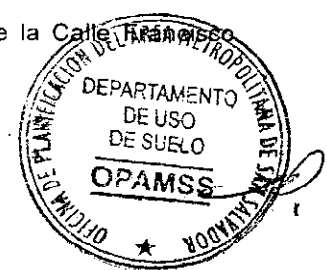
F.C.

Incorporar del Blvd. Rampas en intersección

para detalles de cordones y cunetas

Detalle de andenes elevados, incluyendo Sln. de drenaje superficial detall. en cunetas

Distancia de 1.50m



...Continuación de resolución N° 0083-2010 de Revisión Vial y Zonificación del 21/12/2011

19.15 La semaforización propuesta para las intersecciones de la 18ª. Calle Poniente con la 25ª. Avenida Norte y con la Calle Francisco Menéndez, y la alternativa de cambio de sentido de circulación sobre la Calle Francisco Menéndez, deberá ser gestionada con el Viceministerio de Transporte (VMT), presentando la documentación técnica que esta institución considere necesaria para su evaluación. Al momento de solicitar el Permiso de Construcción se deberá presentar la documentación que demuestre el inicio de esta gestión. La implementación de estas medidas quedará sujeta a la opinión del VMT, lo cual deberá estar definido al momento de solicitar la Recepción de las Obras de Construcción.

19.16 Al momento de solicitar el Permiso de Construcción se deberá presentar documentación que demuestre el inicio de gestiones ante el Viceministerio de Transporte, respecto a la necesidad de incrementar la oferta de transporte público para garantizar una adecuada accesibilidad a los futuros usuarios del hospital. La implementación de estas medidas quedará sujeta a la opinión del VMT, lo cual deberá estar definido al momento de solicitar la Recepción de las Obras de Construcción.

19.17 La pasarela peatonal propuesta sobre la 25ª. Avenida Sur deberá ser instalada en el proceso de construcción del hospital, y habilitada al momento de solicitar la Recepción de las Obras de Construcción. Para ello deberá solicitarse la Calificación de Lugar y luego el Permiso de Construcción para su autorización. El diseño de la pasarela deberá cumplir con los requerimientos de accesibilidad requeridos por la Ley de Equiparación de Oportunidades para las Personas con Discapacidad y su Reglamento, y la Normativa Técnica de Accesibilidad Urbanística, Arquitectónica, Transporte y Comunicaciones de la República de El Salvador.

LA PRESENTE RESOLUCIÓN DE REVISIÓN VIAL Y ZONIFICACIÓN ES VÁLIDA POR EL TÉRMINO DE TRES AÑOS DESDE LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO, CONCLUIDO DICHO PLAZO, EL INTERESADO DEBERÁ INICIAR NUEVAMENTE EL TRÁMITE, EN CASO DE NO HABER OBTENIDO EL PERMISO CORRESPONDIENTE; SIN OBLIGACIÓN POR PARTE DE LA OPAMSS DE MANTENER LO OTORGADO EN EL TRÁMITE ANTERIOR. LO ANTERIOR CONFORME A LO DISPUESTO EN LA REFORMA AL ART. VIII.34 "VALIDEZ" DEL REGLAMENTO A LA LEY DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR Y DE LOS MUNICIPIOS ALEDAÑOS, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL No.13, TOMO No.382, DE FECHA VEINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL NUEVE.

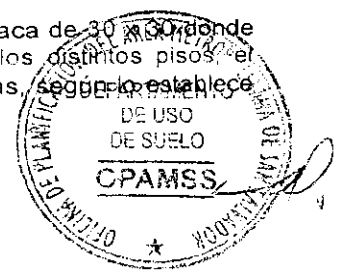
OBSERVACIONES DEL MUNICIPIO contempladas en Acta No.37 emitida por la Alcaldía Municipal de San Salvador (Distrito No.5) de fecha 9 de Diciembre del 2011. Al respecto el representante del municipio lo considero **FAVORABLE** debiendo atender lo siguiente:

20. Esta resolución no le autoriza a realizar ningún tipo de construcción dentro del inmueble.
21. Deberá atender los Art. VI.43 "Daños a Servicios Públicos y Propiedad Privada", VI.50 "Protección de Colindancia y Vía Pública" del Reglamento vigente.
22. Durante el proceso constructivo y el funcionamiento del mismo, se deberá cumplir con la Ordenanza Reguladora de la Contaminación Ambiental por la Emisión de Ruidos en el Municipio de San Salvador, evitando ejecutar obras que generen ruido en horario nocturno y días de asueto.
23. Los espacios que no cuenten con ventilación natural serán solventados con extractores.
24. No se permitirá que en el proceso de construcción del proyecto, se obstaculice la vía pública con ripio y/o materiales de construcción, según lo establece el Art. VI.44 del Reglamento vigente.
25. Al finalizar la construcción deberá tramitar en el Distrito No.5, el Permiso de Habitar, según lo establece el Art. VIII.33 del Reglamento vigente.
26. El proyecto se desarrollara en cinco edificios:
 - Edificio A 6 Niveles
 - Edificio B 5 Niveles
 - Edificio C 2 Niveles
 - Edificio D, E y F 1 Nivel
27. El proyecto cuenta con 141 plazas de estacionamiento y 5 para personas que se transportan en sillas de ruedas, total 146 plazas.
28. La rampa de acceso vehicular deberá proyectarla en el ancho del arriate manteniendo la continuidad de la acera.
29. En Recepción de Obras se verificara lo condicionado en el Permiso de Tala otorgado por esta Municipalidad.
30. Deberá colocar en un lugar visible de la fachada frente a la vía publica una placa de 30 x 30, donde se haga constar los usos, las cargas accidentales máximas permitidas en los distintos pisos, el numero de personas y equipo que puede acomodarse en las diferentes plantas, según lo establece el Art.XIII.30 del Reglamento vigente.

2133-3630
LIC. Aro
Olivia Artiga

Lic. Luis
Alonso
Esquivel
2133-3630

Lic. Aro
Olivia Artiga
de Moreno

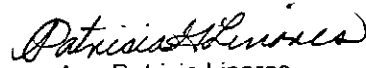


...Continuación de resolución N° 0083-2010 de Revisión Vial y Zonificación del 21/12/2011

31. Para la colocación de cercado en el proyecto, se deberá cumplir con lo establecido en el Art.VI.42 del Reglamento vigente, referente a las dimensiones, materiales y colocación de rótulos.
32. No podrán conducirse a los servicios de alcantarillado público los desperdicios de cocina, cenizas, sustancias inflamables o explosivos, escapes de vapor y en general, ninguna sustancia o residuo industrial susceptible de ocasionar perjuicios u obstrucciones, dañar las canalizaciones o dar origen a un peligro o molestia para la salubridad pública.
33. Presentar para el próximo tramite la Revisión Gráfica Alfanumérica, extendido por el Distrito N° 5.
34. Proyectar un lugar especial para incinerar los desperdicios allí originados, con la finalidad de evitar la propagación de enfermedades y epidemias.
35. Deberá plantar un árbol por cada tres plazas de estacionamiento, las cuales deberán estar recubiertas con material permeable
36. De colocar rotulo deberá tramitar el permiso en el Distrito No.5.

DIOS UNIÓN LIBERTAD


Arq. María Patricia Rivas de Quinteros
Jefe del Dpto. de Uso de Suelo


Arq. Patricia Linares
Téc. del Dpto. de Uso de Suelo

